

2026



SISTEMA INTEGRAL INSTITUCIONAL DE EVALUACION

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA DEL SUR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

SIEE 2025-2027

Tabla de contenido

TABLA DE CONTENIDO	2
TITULO I.....	5
CONSIDERACIONES INICIALES.....	5
PRESENTACIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
TITULO II.....	6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO LEGAL.....	6
ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO TEÓRICO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.	6
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN.	8
ARTÍCULO 4. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN FORMATIVA.....	8
4.1 CONTÍNUA.....	8
4.2 PÚBLICA	9
4.3 SISTEMÁTICA.....	9
4.4 PLURAL.....	9
4.5 PROCESUAL	9
4.6 INTEGRAL	9
ARTÍCULO 5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.	9
5.1 HETEROEVALUACIÓN.	9
5.2 COEVALUACIÓN.	10
5.3 AUTOEVALUACIÓN.....	10
ARTÍCULO 6. ACCIONES EVALUATIVAS	10
6.1 DEBIDO PROCESO EVALUATIVO	11
ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.	11
ARTÍCULO 8. CRITERIOS ESPECIALES AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.....	13
8.1 INGRESO ESTUDIANTES TRANSICIÓN.	13
8.2 ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES QUE INGRESEN DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO.....	13
8.3 ESTUDIANTES NO ESCOLARIZADOS QUE INGRESEN DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO	14
8.4 SITUACIONES EXCEPCIONALES NO CONTEMPLADAS EN EL SIEE	14
8.5 CONSIDERACIONES DEL CICLO DE LA MEDIA TENIENDO EN CUENTA LA ARTICULACIÓN SENA.	14
ARTÍCULO 9. PORCENTAJES DE EVALUACIÓN.	14
ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN.	15
10.1 ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	15
10.2 NIVELES DE DESEMPEÑO	15
ARTÍCULO 11. LA PROMOCIÓN ESCOLAR.	17
11.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	17
11.2 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EXTRAORDINARIA.....	17

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	19
12.1 CATEGORÍA 1: PROMOCIÓN POSTERIOR.....	19
12.2 CATEGORÍA 2. PROMOCIÓN ANTICIPADA CON DESEMPEÑOS ACADÉMICOS SUPERIORES.	20
12.3 VALIDACIONES	22
ARTÍCULO 13. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	22
13.1 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.....	22
13.2 PROCEDIMIENTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA.....	23
13.3 USODE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS	24
ARTÍCULO 14. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	25
ARTÍCULO 15. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 25	
15.1 CONFORMACIÓN.	25
15.2 FUNCIONES.	25
ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO AL SIEE.	26
ARTÍCULO 17. ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN. PARA REVISAR TODO EL ARTICULO.....	26
17.1 IDENTIFICACIÓN.....	27
17.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	27
17.3 ADAPTACIONES Y FLEXIBILIDAD CURRICULAR.....	28
17.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	29
ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DEL GRADO PREESCOLAR.	30
18.1 COMPETENCIAS BÁSICAS POR VALORAR: MEN: Subdirección de Estándares y Evaluación.	31
18.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR	32
ARTÍCULO 19. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	33
ARTÍCULO 20. ADAPTACIONES CURRICULARES Y FLEXIBILIDAD ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DESTACADOS EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, PEDAGÓGICOS.	34
ARTÍCULO 21. CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS EXTERNAS.	34
ARTÍCULO 22. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	34
22.1 Entrega y periodicidad de los informes	34
22.2 Carácter de la evaluación	35
22.3 Componente cualitativo de la evaluación	35
22.4 Estructura de los informes académicos.....	35
ARTÍCULO 23. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA.	36
23.1 SOCIALIZACIÓN:	36
23.2 CONTROL	36
23.3 SEGUIMIENTO	36
ARTÍCULO 24. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	36
24.1 Instancias de atención.....	37
24.2 Procedimiento de reclamación	37
ARTÍCULO 25. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.	37
ARTÍCULO 26. POLÍTICA DE TAREAS.....	37
ARTÍCULO 27. CONDICIONES PARA OPTAR EL TÍTULO DE BACHILLER.....	38
27.1 CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.	38
27.2 REQUISITOS DEFINIDOS PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	38
ARTÍCULO 28. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (Artículo 4 numeral 10 Decreto 1290 /2009)	39
28.1 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES O PADRES DE FAMILIA:.....	39
28.2 EL CONDUCTO REGULAR PARA PRESENTAR RECLAMACIONES SIGUE EN REVISION Y REDACCION	39
ARTÍCULO 29. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL SIEE.	40
ARTÍCULO 30. DIVULGACIÓN DEL SIEE.....	40

ARTÍCULO 31.	DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	40
ARTÍCULO 32.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	40
ARTÍCULO 33.	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	41
ARTÍCULO 34.	RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	41
ARTÍCULO 35.	REGISTRO ESCOLAR.....	42
ARTÍCULO 36.	CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	42

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	--	--

TITULO I

CONSIDERACIONES INICIALES

PRESENTACIÓN

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Ciudadela del Sur se actualiza conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017 y las orientaciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional (2023-2024), eliminando apartes derogados del Decreto 1290 de 2009.

Su propósito es garantizar procesos de evaluación inclusivos, formativos, participativos y coherentes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad educativa y al desarrollo integral de los estudiantes.

OBJETIVO GENERAL

Establecer un sistema integral, inclusivo y equitativo de evaluación del aprendizaje que permita valorar de manera continua y sistemática el desarrollo de competencias, conocimientos, actitudes y habilidades de los estudiantes, fomentando su formación integral y contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar un sistema institucional de evaluación a de los estudiantes que armonice con las expectativas expresadas en nuestra misión y visión institucional.
- Implementar un sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes que sirva como mecanismo de verificación de metas de aprendizajes y/o desempeños previstos en la planeación académica realizada por los docentes en el plan de estudios y en las diferentes áreas teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas internas y externas.
- Fomentar un sistema de evaluación y promoción que motive, estimule la formación integral de los estudiantes y precise las responsabilidades que padres, docentes y estudiantes tienen frente al proceso educativo.
- Proporcionar a docentes, estudiantes y padres de familia los referentes necesarios para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Elaborar caracterizaciones y planes individuales de ajustes razonables (PIAR) que atiendan los retos de la educación inclusiva.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	--

TITULO II

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO LEGAL.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEE) aplica a todos los niños, niñas y jóvenes matriculados en la Institución Educativa Ciudadela del Sur en sus diferentes sedes.

Se fundamenta en:

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Decreto 1290 de 2009 – Evaluación de los estudiantes.
- Decreto 1075 de 2015 – Compilación sector educación.
- Decreto 1421 de 2017 – Educación inclusiva.
- Orientaciones y lineamientos MEN 2023-2024 sobre evaluación, promoción, flexibilización curricular y educación inclusiva.
- Normas territoriales vigentes emitidas por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO TEÓRICO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

El modelo de evaluación adoptado es el enfoque constructivista y por competencias, que valora el saber hacer en contexto y el desarrollo de habilidades, actitudes y valores. Se privilegia la evaluación formativa, diagnóstica y sumativa, orientada al aprendizaje y a la toma de decisiones pedagógicas.

La evaluación **formativa** promueve la autorregulación, la reflexión, la participación del estudiante y el acompañamiento docente, integrando estrategias diversas que consideran los estilos, ritmos y contextos de aprendizaje.

La evaluación **diagnóstica**, es el punto de partida para diseñar planes de área y de aula, así como metodologías y estrategias de enseñanza.

La última evaluación que junto con las anteriores garantiza el proceso constructivista es la **sumativa**, que se entiende en este enfoque como una aprobación de meta de aprendizajes y resultados, que acreditan el paso de un grado a otro.

La evaluación con enfoque constructivista exalta:

- Saberes previos: se define como los saberes que trae el estudiante de su entorno social, familiar y hábitos de crianza.
- Los conocimientos adquiridos y la capacidad de los estudiantes para aplicarlos en situaciones variadas.
- El desarrollo de destrezas, habilidades y cambio de actitudes.
- Si los estudiantes son capaces de establecer una relación con el conocimiento que



difiere de la que demanda el profesor.

- Si los estudiantes contribuyen a aportar un nuevo significado al conocimiento, alterando incluso la dinámica de la interacción establecida por el docente en el aula.
- La validez de construcción debe verificar si se está evaluando lo que realmente se espera que los estudiantes construyan, lo que implica una clara definición de capacidades; una declaración explícita de las normas, que deben ser justas para los estudiantes; una clara definición de criterios de evaluación, cuando será considerada una construcción buena, mala o regular; e instrucciones comprensibles para la comunicación de los aprendizajes.

La función de la evaluación desde el constructivismo es ser reguladora del proceso de enseñanza y aprendizaje, ser una base para tomar decisiones; de esta manera la evaluación tiene en cuenta experiencias que aparecen en el aula y que permiten alcanzar los objetivos asignados que propone la institución educativa a través del currículo.

¿Cuál es el papel del docente en clase planificadas pensando en la comprensión?

- Informa, al comienzo de la unidad, a los estudiantes cuáles son las ideas principales y las preguntas esenciales, los desempeños requeridos y los criterios de evaluación.
- Capta el interés de los estudiantes y lo sostiene a medida que los mismos van examinando y explorando las ideas principales y las preguntas esenciales. Usa una variedad de estrategias para promover la comprensión profunda de los aprendizajes y el desarrollo de competencias. Facilita la construcción activa de significados (más que simplemente “narrar”).
- Promueve oportunidades para que los estudiantes expliquen, interpreten, apliquen, cambien su perspectiva, empaticen o se autoevalúan.
- Usa el cuestionamiento, la indagación y la retroalimentación para estimular en los estudiantes la reflexión y el pensamiento.
- Utiliza la información que proviene de la evaluación continua para ajustar el diseño de su planificación.
- Articula una variedad de recursos para promover la comprensión en el ambiente de clase, esto se ve reflejado en las actividades que se desarrollan y también en la ambientación libros, maquetas, aulas SITE y tabletas, proyecto integrador, metodología STEM, entre otros.

¿Qué hacen los estudiantes en clases planificadas pensando en la comprensión?

- Pueden describir las competencias que se deben alcanzar al final del periodo.
- Pueden explicar qué están haciendo y por qué; por ejemplo, cómo se relaciona el trabajo de hoy con las competencias esperadas.
- Están involucrados desde el comienzo y sostienen su interés durante toda la unidad.
- Pueden describir los criterios por los cuales su trabajo será evaluado.
- Están comprometidos en actividades que promueven la explicación, la interpretación, la aplicación, el cambio de perspectiva, la empatía y la autoevaluación.
- Están comprometidos en la autoevaluación o en la evaluación entre pares basadas en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

criterios y estándares de desempeño.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación tiene como finalidad principal acompañar el proceso de formación integral del estudiante, valorando competencias cognitivas, socioemocionales, ciudadanas, comunicativas y éticas.

Se busca que sea:

- Formativa, motivadora y orientadora.
- Transparente, continua y procesual.
- Integral, considerando las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica.
- Participativa, involucrando la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Equitativa, respetando los ritmos, estilos y condiciones de aprendizaje, con aplicación del PIAR y DUA cuando corresponda.

Y en la cual los maestros:

- Visualizan, organizan y planifican la enseñanza.
- Identifican las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para implementar las estrategias pertinentes.
- Diferencian nivel cultural, vulnerabilidad, barreras para el aprendizaje y la participación, talentos excepcionales, con el fin de valorar avances y dificultades en la formación del ser, saber y saber hacer.
- Suministran información básica para fortalecer o resignificar los procesos pedagógicos.
- Contribuyen en el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional a través de la información entregada.
- Elaboran y aplican los PIAR y DUA, en los casos que corresponde.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN FORMATIVA.

La evaluación a nivel institucional dentro del enfoque constructivista es considerada como recurso de aprendizaje. Su propósito fundamental es el aprendizaje, porque a través de ella verifica los niveles de comprensión alcanzados por los estudiantes.

Permite identificar avances y dificultades, fomenta la autorregulación y la corresponsabilidad entre docentes, estudiantes y familias, y asegura la validez y transparencia en la valoración de los desempeños.

La evaluación se entiende como un recurso para el aprendizaje. Es continua, sistemática, pública, plural, procesual e integral.

4.1 CONTÍNUA

La evaluación deberá ser dinámica, de permanente valoración, con actividades concertadas desde el inicio hasta el final del período. Que permite identificar progresos y dificultades individuales y en equipo en aspectos académicos, personales y sociales. Teniendo en cuenta los diferentes tipos y momentos de la evaluación fundamentada desde el Enfoque Constructivista.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	--

4.2 PÚBLICA

Es de fácil acceso y comprensión de todos los integrantes de la comunidad educativa.

4.3 SISTEMÁTICA

Las actividades y procesos deben responder a una concepción establecida de manera organizada con base en principios pedagógicos, guarda relación con los fines y objetivos de la educación y el plan de estudios. Debe ser retroalimentada constantemente en el aula, de manera formal e informal, partiendo de los comentarios, discusiones y sucesos que se viven en el proceso pedagógico, fomentando en nuestros estudiantes la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

4.4 PLURAL

El aula es el espacio de diálogo, participación y acuerdos; docentes y estudiantes reconocen la autoridad como el resultado del consenso. En esta la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación son procesos que responden a la pluralidad conceptual, procedimental y actitudinal, promoviendo la toma de decisiones, conciencia y autorreflexión. Valora y respeta las diferencias individuales, atendiendo a la población multicultural que converge en este sector; teniendo en cuenta, el desempeño de cada estudiante evidenciado en la manera de comprender, en sus ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje e intereses.

4.5 PROCESUAL

Evaluación en progreso. El resultado final no es el importante, es la evolución en el aprendizaje, la motivación, búsqueda, clasificación, recopilación, asociación e impronta dejada en el estudiante. Lo fundamental es el hacer real y dinámico en los procesos mentales que contribuyen al desarrollo de pensamiento. Opuesto al tecnicismo procesal, invariante o estático.

4.6 INTEGRAL

Se valoran los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales, en una dinámica constructivista, como propuesta pedagógica significativa, contextualizada e interdisciplinar, con objetivos y estrategias pedagógicas acordes con las competencias esperadas, que permita evidenciar el aprendizaje de cada estudiante.

ARTÍCULO 5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta la función del evaluador, de la misma evaluación y las formas de participación en este proceso, en la Institución se desarrollan la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación, de la siguiente manera:

5.1 HETEROEVALUACIÓN.

Es la evaluación que realiza el docente respecto a las competencias esperadas, procesos, conductas y rendimiento de los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	--

5.2 COEVALUACIÓN.

Son los pares los que hacen la valoración, lo que permite crecer a nivel intelectual, personal y social. Los compañeros reconocen la responsabilidad con tareas, comunicación asertiva, participación y proactiva, contribución al trabajo en equipo, aceptación de las diferentes opiniones y argumentación de las propias, entre otras situaciones evaluadas en las actividades de grupo.

5.3 AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación en la Institución es un proceso de reflexión y formación, que permite al estudiante responder preguntas sobre su cumplimiento, responsabilidad, compromisos, sentido de pertenencia, valorando su desarrollo personal y social, fortaleciendo la autorregulación de su autoaprendizaje y comportamiento.

Para llevar a cabo este propósito, se sugiere el siguiente formato:

4.5 a 5.0 DS (Desempeño Superior) **4.0 a 4.4** DA (Desempeño Alto) **3.0 a 3.9** DBs (Desempeño Básico) **1.0 a 2.9** DBj (Desempeño Bajo)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR				SIEE-F01
	FORMATO AUTOEVALUACION				
NOMBRES Y APELLIDOS:			PERIODO:		
ASIGNATURA:			FECHA:		
ASPECTOS COMPORTAMENTALES		NOTA	ASPECTOS ACADÉMICOS		NOTA
Mi comportamiento en clase posibilita el ambiente y buen desarrollo de esta			Realizó en forma correcta y puntual mis compromisos académicos.		
Aprovecho el tiempo de clase en el desarrollo de las actividades propuestas			Tengo hábitos de estudio que me permiten distribuir mi tiempo.		
Mi actitud frente al área posibilita mi aprendizaje.			Mi preparación para las pruebas semanales y de periodo.		
PROMEDIO			PROMEDIO		
ESCRIBO MIS FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN EL PROCESO EDUCATIVO:			NOTA FINAL: Sumo los dos promedios y el resultado lo divido entre 2		
			NOTA FINAL:		

ARTÍCULO 6. ACCIONES EVALUATIVAS

Las acciones evaluativas se desarrollan a partir de los acuerdos pedagógicos de aula, consignados al inicio del período académico.

El docente informa las competencias, actividades e instrumentos de evaluación, así como los criterios y porcentajes definidos, garantizando la transparencia y el debido proceso académico, enunciando de antemano las competencias a alcanzar en cada uno de los periodos académicos y los juicios valorativos. El docente debe especificar las actividades de evaluación que utilizará y el valor porcentual de cada una de ellas, a través del pacto de evaluación.

El año escolar tendrá una duración de cuarenta (40) semanas lectivas, distribuidas en períodos académicos cuyo número de semanas definido por el Consejo Académico de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

siguiente manera son: primer período, diez (10) semanas; segundo período, quince (15) semanas; y tercer período, quince (15) semanas.

Este proceso se orienta con criterios relevantes, claros, explícitos, públicos, y de conocimiento de los estudiantes, para ello:

- Desarrollan el acuerdo pedagógico de aula con los estudiantes. (El cual debe quedar consignado en el cuaderno de cada estudiante).
- Elaboran el cronograma de evaluaciones al inicio de cada período, incluyendo las pruebas estándar institucionales por competencias.
- Se podrán programar como máximo una prueba escrita por día de primero a tercero de primaria y en los siguientes grados dos evaluaciones por día. La programación de las evaluaciones se fijará en cartelera del aula correspondiente. Exceptuando las pruebas escritas de la jornada de nivelación.
- El equipo de profesores prepara pruebas estándar institucionales por competencias, las que serán elaboradas y sistematizadas por cada docente.
- Todas las condiciones de la evaluación deben ser de público conocimiento y quedar definidas claramente, al iniciar cada periodo académico.

6.1 DEBIDO PROCESO EVALUATIVO

Para que un docente reporte a un estudiante en DESEMPEÑO BAJO en su área, deberá evidenciar el cumplimiento del debido proceso académico, como se relaciona a continuación:

- Haber establecido el pacto de evaluación, debidamente firmado por el docente y el representante de estudiantes del aula al iniciar el periodo.
- Evidenciar en el Plan de Aula los procesos de AUTOEVALUACIÓN (5%), COEVALUACIÓN y estrategias diversas de evaluación atendiendo a ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Registro en Punto.Edu de la nota obtenida en las actividades de nivelación, y en caso de que el estudiante no se presente a nivelación, dejar el reporte en acta firmada por el docente y presidente de grupo como testigo.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

La institución promueve el uso de diversas estrategias de evaluación acordes con los enfoques formativos y por competencias, los diferentes criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y promoción de los estudiantes.

Definimos como criterio las condiciones que permiten tomar una decisión o establecer un juicio de valor sobre los aprendizajes de los estudiantes y sobre su promoción. Los criterios de evaluación se establecen de manera concertada con los docentes de cada área, socializados con los estudiantes y con los padres de familia.

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes competencias en los procesos formativos de los estudiantes: argumentativa, interpretativa y propositiva, las competencias de cada área del conocimiento, además de las competencias laborales (media técnica) y ciudadanas que se encuentran en el plan de estudios



institucional el cual está estructurado a partir de los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencia DBA y otros referentes definidos por el M.E.N.

La evaluación es una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar, valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo de competencias del estudiante. Es el medio para que a través de la reflexión crítica se adecúen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los estudiantes y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas. Igualmente, la institución evaluará el desarrollo de sus actividades. Por esta razón, se plantean diferentes estrategias evaluativas que lleven a que la evaluación valore diferentes estilos de aprendizaje.

En la didáctica del área, cada profesor tiene autonomía para seleccionar las opciones de evaluación, que más favorecen el aprendizaje, para determinar los niveles de progreso, necesidades y dificultades de sus estudiantes, teniendo presente siempre, los instrumentos que promueven desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal. A continuación, se relacionan las diferentes estrategias entre otras que el docente puede usar y así hacer de la evaluación un proceso formativo y natural:

- **PROYECTOS INTEGRADORES:** A partir del modelo pedagógico aprendizaje basado en proyectos se desarrollarán actividades de prototipado e investigación que aportarán valoraciones en diferentes áreas.
- **CONSULTA:** Exposición oral, sustentación escrita u oral de la tarea (producción académica), responsabilidad, tramas y mapas conceptuales, cuadros sinópticos, paralelos, confrontaciones, resúmenes y rúbricas.
- **TÉCNICAS DE TRABAJO EN GRUPO:** Producción textual (desde las diferentes tipologías textuales), Participación, Sustentación, Escucha, respeto, tolerancia y cooperación y rúbricas.
- **EXPOSICIONES:** sustentación o dominio del tema, expresión oral, rúbricas y reseñas.
- **TALLERES PEDAGÓGICOS:** Responsabilidad, puntualidad, confrontación, sustentación (oral o escrita) y participación en el desarrollo de la técnica de trabajo en equipo.
- **PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:** estrategias para resolver los problemas (identificación, definición y aplicación), análisis de casos, exposición y ensayos.
- **EXPERIMENTOS GUIADOS Y DISEÑADOS POR SÍ MISMOS:** Creatividad, recursividad, planteamiento de hipótesis, investigación, sustentación y creación de modelos de situaciones
- **PRUEBAS POR COMPETENCIAS TIPO SABER:** Selección múltiple, completar, apareamientos, mapas conceptuales, (Conocimiento, comprensión, análisis y resolución de problemas) y responsabilidad y compromiso.
- **COMPRENSIÓN LECTORA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS** (tipologías textuales: reconocimiento, producción y uso); pruebas escritas tipo saber; mapa conceptual, exposición, tramas, resúmenes, paráfrasis y recuento (cohesión, coherencia, originalidad).
- **CLASE MAGISTRAL:** Resumen textual de los elementos entendidos durante la



clase.

- **CONFRONTACIÓN:** Participación e intervención en los foros o paneles y apareamientos textuales de los textos a comparar.
- **RECOLECCIÓN DE IMPACTOS:** pensamientos, sentimientos y actuaciones. Registros textuales del trabajo realizado y socialización oral ante el grupo.
- **APROPIACIÓN CONCEPTUAL:** Manejo de herramientas tics, análisis de videos, lluvia de ideas. Construcción de escenarios posibles e imaginarios, trabajo cooperativo, auto reflexivo y dinámico, evaluaciones escritas, elaboración de textos, resúmenes textuales y orales.
- **ARGUMENTACIÓN:** Sustentación textual y oral.
- **DEMOSTRACIÓN:** Experimentos, textos, redacción oral o textual de lo aprendido.
- **ACTITUD:** Participación en clase, manifestaciones de interés por los temas abordados, respeto por el trabajo de los demás, esfuerzo, participación, responsabilidad, puntualidad, convivencia, trabajo en equipo, asistencia a clase, actitud, toma de decisiones, respeto por las decisiones de los otros, desarrollo de su expresión, cuidado y uso de los recursos de la institución, cuidado, presentación personal y uso apropiado de los uniformes, aplicación y seguimiento de normas de convivencia del grupo.
- **COOPERACIÓN:** Resultados de trabajo realizado en equipo, individuales y grupales.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS ESPECIALES AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA

8.1 INGRESO ESTUDIANTES TRANSICIÓN.

El Ministerio de Educación Nacional, en respuesta a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, define a la educación inicial como un derecho impostergable de las niñas y los niños menores de 6 años, a través de un servicio y un proceso educativo intencionado, permanente y estructurado; sumado a lo anterior, el artículo 18 de la Ley 115 de 1994 establece que la educación inicial corresponde a los 3 grados del nivel preescolar “prejardín, jardín y transición”.

La Institución Educativa Ciudadela del Sur avanza de manera prioritaria y progresiva en la apertura del grado Jardín para garantizar la oferta educativa en este nivel de educación, de acuerdo con lo que señala el Decreto 1411 de 2022 la edad es un criterio para delimitar la población a atender en cada ciclo y grado, sin ser un criterio excluyente y único para el ingreso y atención de los niños y niñas. En este contexto, el ingreso de los estudiantes a preescolar se garantiza, en las siguientes edades: Jardín 4 años y Transición 5 años; la edad se definirá con base en los años cumplidos a 31 de marzo de cada año. Posteriormente, la Institución Educativa puede y debe analizar las solicitudes de niños que cumplan 4 o 5 años a más tardar el 30 de junio de cada año, siempre considerando el proceso de desarrollo de las niñas y los niños ya que en preescolar no se reprueban grados ni actividades.

8.2 ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES QUE INGRESEN DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

Los estudiantes que ingresen a la Institución Educativa durante el año lectivo y que provengan de otra institución deberán presentar el informe de calificaciones correspondiente a los períodos académicos cursados en la institución de procedencia.

Cuando el ingreso se realice en el transcurso de un período académico, el estudiante deberá presentar un informe parcial de calificaciones debidamente firmado y avalado por la institución de origen. En caso de no presentar dicho informe, se procederá como estudiante NO ESCOLARIZADO.

8.3 ESTUDIANTES NO ESCOLARIZADOS QUE INGRESEN DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO

Los estudiantes que ingresen a la Institución Educativa durante el año lectivo y que no se encuentren escolarizados deberán suscribir, junto con su acudiente, un acta de compromiso. En ella se establecerán las responsabilidades académicas y el proceso de nivelación correspondiente.

Los docentes del grado solicitado aplicarán una evaluación diagnóstica estandarizada, tipo SABER, en las cinco áreas fundamentales: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, en la cual el estudiante deberá alcanzar como mínimo el sesenta por ciento (60%) del desempeño esperado en dicha evaluación.

De no superar el porcentaje establecido, se procederá a iniciar proceso de nivelación con talleres y actividades de nivelación que permitan valorar el desarrollo de las metas de aprendizaje y competencias definidas para el grado al que ingresa el estudiante. Una vez finalizado el proceso de nivelación, el docente asignará las calificaciones correspondientes a los períodos académicos que deban ser nivelados.

Posteriormente, el docente deberá presentar a la coordinación académica un acta en la que se consignen las calificaciones asignadas, las competencias evaluadas y el procedimiento desarrollado (exámenes, pruebas aplicadas) con el estudiante.

Estos resultados serán registrados como calificaciones en la plataforma institucional **Punto.edu**, conforme a los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación y Promoción Estudiantil, y serán aplicados por los docentes responsables de cada área y grado en el cual se encuentre matriculado el estudiante, bajo la supervisión de la coordinación académica.

8.4 SITUACIONES EXCEPCIONALES NO CONTEMPLADAS EN EL SIEE

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente SIEE o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

8.5 CONSIDERACIONES DEL CICLO DE LA MEDIA TENIENDO EN CUENTA LA ARTICULACIÓN SENA.

- El estudiante que no apruebe las competencias de la modalidad de articulación SENA en grado décimo (10°), no podrá ingresar a grado undécimo (11°) en la Institución.
- Solo podrán ser admitidos estudiantes nuevos en el ciclo de la media técnica, si provienen de una institución que brinda la misma modalidad técnica en articulación con el SENA, o universidad.

ARTÍCULO 9. PORCENTAJES DE EVALUACIÓN.

La valoración de cada período académico se realizará considerando:

- Competencias específicas del área: 75%.
- Prueba de calidad institucional (tipo SABER): 20%.
- Autoevaluación: 5%.

El Consejo Académico podrá ajustar los porcentajes según orientaciones nacionales y necesidades institucionales. La valoración definitiva de un área en cada período académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en las competencias específicas del área, la prueba de calidad y la autoevaluación.

ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN.

La escala que emplea la institución en los informes de los estudiantes es la siguiente, la cual se aplicará en todos los informes.

10.1 ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Nivel	Valoración
Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.4
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

Para efectos de sistematización, se realizará con números enteros y con un solo decimal.

10.2 NIVELES DE DESEMPEÑO

10.2.1 Desempeño Superior

En éste se puede considerar un estudiante que alcanza entre el 91 y 100% de las metas de aprendizajes propuestos y concertados al iniciar el periodo, tanto en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales sin actividades de nivelación. Para obtener esta valoración, mínimamente el estudiante debe cumplir con los siguientes atributos:

- Tiene un excelente récord de asistencia y, en caso de ausencias justificadas, su proceso de aprendizaje continúa sin verse afectado.
- Demuestra un comportamiento ejemplar y mantiene excelentes relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesto sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Participa y/o lidera activamente los proyectos integradores de su grado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

10.2.2 Desempeño Alto

A este pertenece el estudiante que alcanza entre el 80% y el 90% de las metas de aprendizajes propuestos, y concertados al iniciar el periodo tanto en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Para obtener esta valoración, mínimamente el estudiante debe cumplir con los siguientes parámetros:

- Alcanza todas las metas de aprendizajes propuestos, pero con algunas fallas de asistencia justificada.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Participa en los proyectos integradores de su grado.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

10.2.3 Desempeño Básico

Aquí se encuentra el estudiante que alcanza entre el 60 y 79% de las metas de aprendizajes propuestos, tanto en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Para obtener esta valoración, mínimamente el estudiante debe cumplir con lo siguiente:

- Alcanza las metas de aprendizajes propuestos, con actividades de nivelación, en los espacios que la institución haya definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento (actas de compromisos y seguimiento)
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares propuestas en el plan de estudios.
- Hace parte de los proyectos integradores de su grado
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Obtiene los estándares propuestos, evidenciando algunas dificultades.

10.2.4 DESEMPEÑO BAJO

En este desempeño está el estudiante que alcanza menos del 60% de las metas de aprendizajes propuestos y concertados al iniciar el periodo tanto en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Para obtener esta valoración, el estudiante debe encontrarse en las siguientes situaciones:

- Evidencia grandes dificultades en las metas de aprendizajes propuestas.
- Persisten las insuficiencias después de realizadas las actividades de nivelación o no se presentó a las nivelaciones.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas equivalentes a un 25 % o más, en un área durante un periodo.
- Presenta dificultades de comportamiento, los cuales afectan su desempeño académico, el desempeño de sus compañeros y el desarrollo de las clases.
- El desarrollo de actividades curriculares requeridas es demasiado reducido o total

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

ausencia de las mismas.

- Ausencia o negligencia para participar en los proyectos integradores de su grado.
- El sentido de pertenencia institucional es escaso o ausente para poderlo evidenciar.

ARTÍCULO 11. LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

La promoción es el proceso mediante el cual se determina el paso de un grado al siguiente con base en el cumplimiento de los aprendizajes esperados, la asistencia y la participación activa del estudiante.

La institución define la promoción de los estudiantes a través de la comisión de evaluación y promoción, quienes se reunirán al terminar cada periodo y diseñarán estrategias para evitar la repitencia de los estudiantes y al finalizar el año para avalar la promoción institucional, tal comisión está conformada por la totalidad de docentes del grado, coordinación, orientación escolar y profesional de apoyo.

El Consejo Académico analizará los casos que requieran decisiones excepcionales, garantizando el debido proceso.

11.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción regular de un estudiante se logra cuando cumple con las siguientes situaciones:

Alcanza valoración igual o superior a 3.0 (Desempeño Básico) en todas las áreas contempladas en el plan de estudios del grado correspondiente.

En caso de obtener una evaluación final de Desempeño Bajo (DBJ) en solo 1 área, podrá ser promovido al año siguiente. Esta área se le validará en el sistema con la calificación de desempeño básico 3.0.

Lograr una asistencia a clase de al menos el 75% o más durante el año lectivo. En caso de no cumplir con este criterio, se le asignará la calificación **"0.1"** para efectos de la plataforma de administración escolar, asignación que refiere **ESPECÍFICAMENTE** a estudiantes con caracterización de deserción.

El estudiante de Educación Media Técnica debe aprobar la articulación con el SENA o la Universidad.

PARÁGRAFO 1. El criterio 2, no aplica para estudiantes que estén cursando un grado de finalización de ciclo académico: quinto, noveno y undécimo.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de estudiantes atendidos bajo el Plan Individual de Ajuste Razonable PIAR- o el DUA, deberá ser promovido de no comprobarse la aplicación y adaptación de este.

11.2 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EXTRAORDINARIA

El procedimiento para la promoción anticipada de estudiantes que, habiendo cumplido con la mayor parte del año escolar (75%) y demostrando al menos un rendimiento académico básico (DB) en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

todas las áreas y que deban abandonar la institución educativa por razones justificadas antes de finalizar el **último** periodo académico.

11.2.1 Criterios para la Promoción antes de finalizar el año escolar:

La promoción anticipada podrá ser considerada en los siguientes criterios:

1. El estudiante ha completado al menos el 75% del año lectivo.
2. El estudiante ha demostrado un rendimiento académico Básico en todas las áreas evaluadas, con un promedio general que permite prever la aprobación del año escolar.
3. El retiro anticipado del estudiante debe estar justificado por razones como traslado familiar, problemas de salud, o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor debidamente documentada.

11.2.2 Proceso de Evaluación y Decisión

1. **Solicitud y Justificación:** los padres de familia o representantes legales deberán presentar una solicitud formal de promoción anticipada ante el rector de la institución, acompañada de los documentos que justifiquen el retiro anticipado del estudiante.
2. **Evaluación Académica:** El Consejo Académico de la institución revisará el desempeño académico del estudiante hasta el momento del retiro, tomando en cuenta las notas parciales, informes de docentes y el cumplimiento de los objetivos curriculares.
3. **Decisión:** Con base en la evaluación académica, el Consejo Académico emitirá una decisión sobre la promoción anticipada. En caso de ser aprobada, se procederá a emitir un certificado de promoción al siguiente grado seguida de Resolución Rectoral.
4. **Responsabilidad:** La responsabilidad de la evaluación, documentación y certificación del proceso de promoción anticipada recae en el consejo académico de la institución educativa. La institución garantizará que se sigan todos los procedimientos establecidos en este documento para asegurar la legalidad y validez del proceso.

PARÁGRAFO 3: Para dar celeridad a los procesos de promoción, el rector o cualquier miembro del consejo académico podrá solicitar una votación virtual con un único punto, definir solicitudes de promoción.

11.2.3 Procedimiento para la validación de una excusa justificada

Cuando se presenten situaciones fortuitas o de fuerza mayor que obliguen al estudiante a ausentarse de la Institución por un período prolongado, el padre, madre o acudiente deberá presentar ante la coordinación correspondiente, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una excusa escrita debidamente soportada, que incluya nombre completo, número de cédula y datos de contacto. En los casos que así lo requieran, dicha excusa podrá ser verificada por el director de grupo mediante comunicación telefónica. Así mismo, podrá presentarse incapacidad médica o constancia expedida por una entidad competente.

El estudiante y sus acudientes asumirán de manera responsable el cumplimiento de las



actividades académicas y formativas que la Institución disponga, con el fin de mantenerse al día en su proceso educativo durante el tiempo de ausencia.

La Institución Educativa, a través del Consejo Académico o por delegación, y en articulación con el Comité de Inclusión, analizará los casos de estudiantes no promovidos que, como consecuencia de dictámenes médicos, incapacidades prolongadas o la aplicación de medidas de protección certificadas por entidades competentes, hayan presentado una inasistencia superior al veinticinco por ciento (25%) durante el año lectivo, con el propósito de definir las acciones pedagógicas y administrativas correspondientes.

La inasistencia de los estudiantes que representen a la Institución Educativa en eventos académicos, deportivos, culturales u otros previamente autorizados, en razón de su talento académico, deportivo y/o cultural, será considerada como justificada. En estos casos, el estudiante estará autorizado para presentar evaluaciones, entregar trabajos, realizar sustentaciones y demostrar el logro de las competencias correspondientes.

Dichas actividades deberán desarrollarse con los ajustes razonables y/o la flexibilización curricular definidos por el docente del grado o área, y deberán ser cumplidas dentro de un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** posteriores a la finalización del evento, siempre y cuando este término no exceda la culminación del período académico vigente.

Además, el docente tendrá la potestad para asignar a dicho estudiante una nota apreciativa en su área, como estímulo y motivación para el estudiante por la representación realizada.

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Podrá ser candidato a promoción anticipada el estudiante que se considere dentro de alguna de las siguientes categorías:

- **Categoría 1 Posterior:** No promovidos del grado inmediatamente anterior. Con máximo 2 áreas perdidas, y que hayan cursado el grado inmediatamente anterior en la institución.
- **Categoría 2 Anticipada:** Con desempeños académicos superiores.

12.1 CATEGORÍA 1: PROMOCIÓN POSTERIOR.

Estudiantes no promovidos del grado anterior

La promoción posterior es aquella que se realiza con posterioridad a la finalización del año lectivo. Aplica para los estudiantes que, al cierre del año escolar, hayan reprobado dos (2) áreas y, por tanto, no hayan sido promovidos al grado siguiente. No obstante, dichos estudiantes podrán acceder a un proceso de nivelación durante el primer período académico del año lectivo siguiente, con el fin de optar por la promoción posterior.

La Institución Educativa podrá autorizar la promoción posterior hasta la cuarta (4.^a) semana del primer período académico del año siguiente, de conformidad con los siguientes parámetros:

1. La promoción posterior estará supeditada a la disponibilidad de cupo en el grado al cual se aspira la promoción.
2. El estudiante con dos (2) áreas reprobadas será matriculado inicialmente en el grado no aprobado y podrá postularse al proceso de promoción



- posterior durante las tres (3) primeras semanas de clases del año lectivo.
3. El padre, madre o acudiente deberá presentar una solicitud escrita ante la coordinación académica, anexando el boletín final del año lectivo anterior, en el que conste la no promoción del estudiante.
 - a. La coordinación académica recibirá la solicitud y la remitirá a rectoría para la verificación de disponibilidad de cupo y posterior análisis por parte del Consejo Académico.
 4. Una vez otorgado el aval para iniciar el proceso, el padre, madre o acudiente deberá presentarse junto con el estudiante ante la coordinación académica para suscribir el acta de compromiso, en la cual se consignará el proceso de nivelación, los criterios de evaluación y las condiciones bajo las cuales se desarrollará dicho proceso.
 5. La institución aplicará una prueba estandarizada tipo SABER, que abarcará la totalidad de los contenidos correspondientes a las áreas reprobadas, en un plazo máximo de cuatro (4) semanas contadas a partir del primer día de clase.
 6. La prueba será aplicada, evaluada y calificada por el docente del área, grado y/o ciclo correspondiente, el jefe de área o un delegado designado, quien remitirá el informe de resultados a la coordinación académica.
 7. La prueba se considerará aprobada cuando el estudiante obtenga un puntaje igual o superior al setenta por ciento (70%) del total en cada una de las áreas evaluadas.
 8. En caso de no aprobar ambas áreas bajo los criterios establecidos, el estudiante no será promovido al grado siguiente.
 9. La coordinación académica informará de manera formal al acudiente y al estudiante los resultados del proceso.
 10. De aprobarse la promoción posterior, se levantará el acta correspondiente y se notificará a la secretaría académica, a fin de continuar con el proceso de matrícula en el grado al cual fue promovido.

PARÁGRAFO 4. El estudiante promovido será incorporado al nuevo grado, iniciando su proceso académico desde ese momento.

PARÁGRAFO 5. El estudiante debe haber culminado el año inmediatamente anterior en la institución, por lo cual no aplica para los estudiantes nuevos.

12.2 CATEGORÍA 2. PROMOCIÓN ANTICIPADA CON DESEMPEÑOS ACADÉMICOS SUPERIORES.

12.1.1 Requisitos:

1. Haber cursado y aprobado en su totalidad el primer período académico en la Institución Educativa.
2. Evidenciar un rendimiento académico superior en las dimensiones cognitiva, personal y social, en concordancia con las competencias básicas del grado que cursa, reflejado en un promedio general igual o superior a cuatro punto cinco



- (4.5) en todas las áreas evaluadas durante el primer período del año lectivo.
3. Aprobar una evaluación estandarizada en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, basada en las competencias y aprendizajes establecidos en el plan de estudios del grado que se encuentra cursando, requisito previo para la postulación ante el Consejo Académico.
 4. Cumplidos los requisitos anteriores, el padre, madre o acudiente deberá presentar una solicitud escrita dirigida a la Institución Educativa, en la cual solicite formalmente la promoción anticipada del estudiante, exponga las razones que la sustentan y autorice expresamente la realización del proceso.

12.1.2 Procedimiento:

1. El acudiente, en caso de estar interesado, solicita, formalmente y por escrito, iniciar el proceso de PROMOCION ANTICIPADA ante la coordinación respectiva.
2. La solicitud se recibe por parte de coordinación y se escala a rectoría para la verificación del cupo.
3. De darse el aval en la postulación, la institución educativa aplicará una prueba estandarizada tipo Saber con todos los contenidos de las áreas fundamentales, en un término no mayor a una semana después de iniciado el segundo periodo académico.
4. Se darán por superadas las pruebas al obtener un puntaje mayor al 80% en cada una de ellas. Si en alguna de las pruebas se da por resultado un puntaje menor, se dará por terminado el proceso de postulación a la promoción.
5. Culminado el proceso, y de darse la aprobación en todas las áreas, el director de grupo envía la solicitud y la carpeta con todos los documentos para su estudio al Consejo Académico o a la Comisión delegada por este ente a través del coordinador de la sede.
6. El Consejo Académico en el lapso de cinco (5) días hábiles, o quien actúe por delegación, recomendará ante el rector la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumple con los requisitos establecidos por la Institución.
7. El trámite de promoción anticipada de un estudiante será legalizado mediante Resolución Rectoral (incluyendo las notas de cada periodo del grado que acaba de superar), la cual será comunicada oportunamente al estudiante y al acudiente o padre de familia.
8. A partir de este momento el coordinador respectivo procederá a ubicar al estudiante en el nuevo grado.
9. Las notas faltantes del primer período del nuevo grado se suplen con las que obtenga en el segundo período.

PARÁGRAFO 6. Ningún estudiante podrá solicitar en el mismo año lectivo, la promoción anticipada de grado de manera consecutiva. Para acceder a este derecho deberá haber cursado como mínimo un año completo entre una y otra promoción anticipada.

PARÁGRAFO 7. En los grados 5° y 9° no se podrá llevar a cabo ninguna de las categorías excepcionales de promoción, ya que los estudiantes terminan el ciclo de la básica primaria y secundaria respectivamente, y en grado 10° se inicia la modalidad SENA al comienzo del primer periodo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

12.3 VALIDACIONES

XXXXXXXX

ARTÍCULO 13. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

La Institución educativa ciudadela del sur garantiza el acompañamiento pedagógico para estudiantes con bajo desempeño mediante:

- Alertas tempranas reflejadas en pre-informes y citaciones a los acudientes.
- Planes de apoyo y nivelación acordados entre docentes, estudiantes y familias.
- Seguimiento especial para estudiantes con PIAR, asegurando la implementación de los ajustes razonables.
- Reporte al docente de apoyo, orientación escolar y otros estamentos cuando haya incumplimiento reiterado de compromisos.

Para el desarrollo de las acciones académicas contempladas en la Institución Educativa, se establece un debido proceso académico y un procedimiento formal de nivelación, orientados a garantizar el acompañamiento pedagógico y el mejoramiento del desempeño estudiantil.

13.1 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

- Identificación de situaciones de bajo desempeño académico, evidenciadas a través de preinformes, informes periódicos y consolidados de calificaciones.
- Citación al padre, madre o acudiente y al estudiante, y suscripción de un compromiso académico entre el docente, el acudiente y el estudiante con bajo rendimiento en cada área o asignatura, el cual deberá quedar registrado en el anecdotario institucional o en el acta de mecanismos de comunicación. Este procedimiento podrá realizarse en cualquier momento del período académico.
- Cada docente deberá documentar y evidenciar las estrategias pedagógicas y actividades de apoyo implementadas desde su área, orientadas a la nivelación de los desempeños bajos del estudiante.
- En el caso de estudiantes con caracterización por diagnóstico de trastorno, discapacidad o excepcionalidad, se realizará seguimiento tanto al desempeño académico como a la implementación y ajustes del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). El proceso y las decisiones adoptadas deberán quedar debidamente registradas en el anecdotario institucional.

PARÁGRAFO 8. Ante el incumplimiento reiterativo de los padres de familia y acudientes en la asistencia a los llamados de la Institución Educativa, falta de acompañamiento y mínima exigencia al cumplimiento del compromiso académico, se entregará reporte a la orientación para remitir el caso al ICBF con evidencias del debido proceso.

PARÁGRAFO 9. Garantía de acceso, permanencia y debido proceso



En concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y la jurisprudencia constitucional, en especial la Sentencia C-555 de 1994, el derecho a la educación garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, sin perjuicio de que la institución adopte **medidas pedagógicas razonables**, proporcionales y precedidas del debido proceso, cuando se presenten incumplimientos académicos reiterados o situaciones disciplinarias graves.

En este sentido, cuando un estudiante repruebe de manera consecutiva los dos primeros períodos académicos **un número significativo de áreas**, evidenciando incumplimiento reiterado de sus compromisos académicos, y **previo agotamiento documentado** de las estrategias de acompañamiento institucional (actas de coordinación, seguimiento del director de grupo, orientación escolar y planes de mejoramiento), la institución podrá adoptar **medidas pedagógicas excepcionales**, tales como el cambio de grupo, como estrategia de apoyo y recuperación.

En caso de que, pese a dichas acciones, no se evidencien avances significativos, la institución activará las **rutas administrativas y pedagógicas correspondientes**, garantizando siempre el debido proceso, la orientación a la familia y la articulación con las autoridades educativas competentes, sin que ello implique la vulneración del derecho fundamental a la educación ni la interrupción del proceso de escolaridad del estudiante.

13.2 PROCEDIMIENTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA.

El procedimiento de nivelación académica se establece con el propósito de apoyar a los estudiantes en la superación de dificultades de aprendizaje, atendiendo a sus intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. En este sentido, las actividades de nivelación tendrán carácter continuo y permanente a lo largo del proceso formativo.

- Al inicio de cada período académico, el docente acuerda con los estudiantes los criterios de evaluación del área. Con base en dichos criterios, el docente retomará y ajustará las actividades de evaluación necesarias para atender las dificultades identificadas. Estas actividades podrán ser escritas, orales, de consulta, talleres con su respectiva sustentación, ejercicios de comprensión lectora, entre otras estrategias pedagógicas.
- Cuando un estudiante evidencie bajo rendimiento académico o desmotivación frente al aprendizaje, el padre, madre o acudiente recibirá un informe parcial escrito (preinforme) a la mitad del período académico. A partir de este, se propiciará un diálogo concertado entre estudiante, docente y acudiente, orientado a la búsqueda de soluciones a las dificultades académicas y, cuando aplique, disciplinarias, dentro del horario de atención a padres establecido por la Institución.
- Las actividades de nivelación deberán estar orientadas al desarrollo de competencias, considerando los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, y en coherencia con los principios de la evaluación de enfoque

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

constructivista.

- Las actividades de nivelación deben corresponder al desarrollo de competencias, teniendo en cuenta los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales y las características de la evaluación Constructivista.
- Al finalizar el período académico y después de la entrega del informe del periodo, se asignarán actividades de nivelación a los estudiantes que presenten bajo desempeño. Estos contarán con un plazo de una (1) semana para su presentación y sustentación. Una vez evaluadas dichas actividades, la calificación correspondiente quedará en firme y se asignara en la plataforma PuntoEdu el puntaje obtenido después del proceso.

Al terminar el proceso de nivelación se podrán presentar tres situaciones:

1. Que el estudiante aprobó las actividades de nivelación y su calificación así lo refleja en el informe de periodo. La calificación estará determinada por las actividades y sustentaciones presentadas al respectivo docente.
2. Que el estudiante se presentó y desarrolló todas o algunas actividades de nivelación, pero no aprobó, con lo cual la nota que obtuvo en el periodo no se modifica a menos que haya sido superior a la obtenida durante el periodo.
3. Que el estudiante no se presentó a las nivelaciones o no desarrollo ninguna de las actividades propuestas por el docente, por lo cual la asignatura está reprobada en el periodo y deberá esperar a que el promedio de los demás periodos le permitan superar el mínimo requerido para aprobar la asignatura o área durante el año escolar.

El Comité de Evaluación y Promoción analizará la situación académica y formativa de los estudiantes remitidos por los directores de grupo, con base en el reporte oficial del consolidado de calificaciones. Como resultado de dicho análisis, emitirá un informe dirigido a la coordinación académica y a orientación escolar, en el cual consignará recomendaciones orientadas a la superación de las dificultades académicas y disciplinarias identificadas al cierre de cada período académico, así como la remisión de los casos que requieran apoyo interdisciplinario. Este proceso quedará debidamente registrado en las actas de comisión correspondientes.

PARÁGRAFO 10. Si en el periodo siguiente obtiene una nota igual o superior a 4.0, alineará automáticamente el periodo anterior con nota 3.0. Esta nota debe ser reportada por los docentes a coordinación y estos posteriormente a secretaria para su asignación en la plataforma PuntoEdu.

PARÁGRAFO 11. En casos excepcionales, el Consejo Académico podrá habilitar otros periodos de nivelación.

13.3 USO DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS

La Institución Educativa **Ciudadela del Sur** sistematiza los resultados de las pruebas externas aplicadas por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES. Dichos resultados son analizados en las reuniones de área y se constituyen en un referente para la planeación



curricular y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos en cada una de las áreas.

Cuando el estudiante evidencie resultados destacados, iguales o superiores al setenta por ciento (70%) en las áreas evaluadas, estos podrán ser tenidos en cuenta para considerar el área como **aprobada**, con un desempeño básico y una calificación mínima de tres punto cero (3.0), dentro de los procesos de nivelación de áreas pendientes correspondientes a períodos anteriores a la entrega de resultados oficiales o en los procesos de promoción, cuando aplique.

ARTÍCULO 14.COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Instancia responsable de analizar los resultados académicos y de convivencia (si afecta en lo académico) de los estudiantes, definir la promoción y proponer acciones de mejora.

Están conformadas por los docentes de cada grado, el director de grupo y un delegado del rector. Esta comisión esta delegada por el Consejo Académico para recomendar la promoción o reprobación de los estudiantes. Se reúnen al finalizar cada periodo y al cierre del año escolar para emitir recomendaciones y decisiones.

ARTÍCULO 15. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

15.1 CONFORMACIÓN.

Las comisiones de evaluación y/o promoción estarán conformadas por los docentes de cada grado y un representante del rector.

15.2 FUNCIONES.

Las Comisiones sesionarán con base en el consolidado oficial institucional de calificaciones, en los que de manera concreta se analiza el desempeño de los estudiantes a lo largo del año lectivo y se determina la promoción de los estudiantes que alcanzan las metas de aprendizaje establecidas en el plan de estudios, de igual forma hace recomendaciones a los docentes acerca de las estrategias de evaluación que faciliten los procesos de enseñanza aprendizaje y tienen autoridad para determinar por consenso la promoción de los estudiantes. Esta comisión al finalizar cada período escolar debe:

- Analizar los casos de estudiantes con evaluación con desempeño bajo en cualquiera de las áreas -asignaturas-.
- Proponer estrategias de refuerzo y mejoramiento en cada período académico y establecer, juntamente con los docentes, acciones para padres de familia y estudiantes
- que permitan finalmente superar las dificultades presentadas en el proceso, actas de reuniones de cada docente, director de grupo y otros apoyos.
- Diseñar y proponer estrategias para la superación de dificultades académicas y de convivencia.
- Entregar por escrito, recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y



superación.

- Analizar y hacer seguimiento a la aplicación de los PIAR en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales y con capacidades excepcionales (caracterizados).
- Revisar las estrategias y metodologías aplicadas por los docentes cuyo número de estudiantes no alcanza las metas de aprendizajes, en un porcentaje igual o superior al 25%, emitir un concepto y proponer acciones de mejoramiento.
- Evaluar los antecedentes del proceso de formación integral del estudiante, con el fin de determinar actividades complementarias y necesarias para superar las debilidades presentadas.
- Verifica si los estudiantes, docentes y padres de familia, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Sirve de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia y acudientes.
- Consigna en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión.
- Al finalizar el año lectivo, define la promoción de cada uno de los estudiantes de la Institución, indicando expresamente, los nombres de los estudiantes que son promovidos al grado siguiente y quienes deben cursar nuevamente el mismo grado, firmando el acta correspondiente y entregándose en la secretaría del Colegio para su custodia.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO AL SIEE.

El Consejo Académico revisará periódicamente el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) y propenderá por su actualización, vigencia, aplicación y divulgación.

ARTÍCULO 17. ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.

La institución educativa Ciudadela del Sur, en coherencia con su compromiso de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, incorpora en su sistema de evaluación los lineamientos establecidos en el Decreto 1421 de 2017, norma que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en Colombia.

Este decreto establece que la evaluación escolar debe ser un proceso flexible, adaptado y equitativo, que respete los ritmos de aprendizaje, las particularidades y las necesidades de cada estudiante, eliminando barreras que limiten su participación y desarrollo.

En cumplimiento de lo anterior, nuestra institución educativa se compromete a:

1. Reconocer la diversidad como principio fundamental, entendiendo que todos los estudiantes aprenden de manera distinta.
2. Implementar ajustes razonables en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, garantizando la participación plena de los estudiantes con discapacidad.
3. Adaptar el currículo y las estrategias de evaluación, privilegiando los avances

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

individuales y el desarrollo de competencias, más allá de la homogeneización de resultados.

4. Incorporar apoyos pedagógicos, técnicos y tecnológicos que fortalezcan el aprendizaje de acuerdo con las necesidades específicas de cada estudiante.
5. Promover la formación y sensibilización docente en prácticas pedagógicas inclusivas, orientadas a la equidad y el respeto por las diferencias.

De esta manera, la evaluación en el Colegio Ciudadela del Sur se convierte en una herramienta no solo para valorar conocimientos, sino también para garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 y reafirmando nuestro compromiso con una educación inclusiva y transformadora.

17.1 IDENTIFICACIÓN.

La institución educativa Ciudadela del sur ha sido destacada como una de las instituciones más inclusivas en nuestro municipio, ofreciendo atención educativa a niños, niñas y jóvenes con barreras para el aprendizaje entre las cuales se encuentran déficit cognitivo, síndrome de Down, TDAH, baja visión y ceguera, hipoacusia y sordera, dificultad motora, autismo) y población CYTE (excepcionalidad y talento), para los cuales el maestro ofrece un modelo flexible con pedagogías diferenciadas en el aula con el fin atender la diversidad; a través del cual se dinamiza la atención, sin perder de vista el objetivo de formación propuesto en el PEI, se diseñan estrategias de planificación y de acción docente acordes para tratar de responder a las necesidades de aprendizaje de cada estudiante.

La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan las siguientes condiciones:

- Ambientales y del entorno Presencia de condiciones de extrema pobreza y expansión de situaciones de violencia armada y desplazamiento forzado.
- Salud Problemas graves de seguridad alimentaria, problemas de desnutrición y anemia y altos índices de mortalidad, que afectan especialmente a niños y niñas, mujeres y ancianos. Las adolescentes en estado de gestación y la pareja adolescente en proceso de lactancia. Niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato o abandono.
- Culturales Situación de discriminación o riesgo de extinción no sólo en términos biológicos sino sociales y culturales, como poblaciones y como individuos, poblaciones étnicas, la vulnerabilidad está relacionada con las afectaciones a la integridad y a la capacidad de servir y transformar condiciones de vida y lograr legitimidad en su interacción con el resto de la sociedad, sin perder su cohesión, autonomía e identidad. Adolescentes trabajadores.
- Educativas Bajos índices de escolaridad y de eficiencia interna, dificultades frente a los procesos de aprendizaje.

17.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Diseñar los desempeños en el desarrollo cognitivo, desarrollo expresivo y desarrollo afectivo, basados en las dimensiones del desarrollo humano.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

- Disponer de los desempeños (juicios valorativos) en la plataforma de gestión de calificaciones para la elaboración de informes académicos de cada periodo.
- Definir los criterios de evaluación y promoción para los niños, niñas y jóvenes con barreras para el aprendizaje.

17.3 ADAPTACIONES Y FLEXIBILIDAD CURRICULAR.

17.3.1 Caracterización.

La Institución con el trabajo de los docentes, el apoyo de profesionales especializados y el compromiso de la Secretaría de Educación Municipal realiza las diferentes caracterizaciones de los estudiantes con el fin de conocer las condiciones de vulnerabilidad, barreras para el aprendizaje y la participación de un sector de la población matriculada en nuestro plantel.

Proporcionando espacios de encuentro y conocimiento para los docentes, donde se les informa y sugieren alternativas de atención a esta población, dando a conocer generalidades de cada caso en particular para proporcionar una atención flexible.

17.3.2 El PIAR

Una vez realizada la caracterización, la Institución realiza las respectivas adaptaciones curriculares con el fin de satisfacer las necesidades educativas, culturales, de salud y ambientales que requieren. Además, debe tener los apoyos y soportes necesarios para que sea posible responder a la diversidad y sus necesidades. Las adaptaciones curriculares serán coherentes con el enfoque constructivista hasta donde sea pertinente y pretender crear planes individuales de ajustes razonables (PIAR). El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

17.3.3 Acta de Acuerdo

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. De acuerdo a la ley 1421, Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un **acta de acuerdo con los compromisos** que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el coordinador respectivo, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

PARÁGRAFO 12. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

17.3.4 Informe Anual de competencias.

Conforme a las orientaciones del Artículo 2.3.3.5.2.3.7 de la ley 1421. **Informe anual de competencias o de proceso pedagógico**. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	--

proceso de evaluación de los aprendizajes, ***al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.***

Este anexo será elaborado por el director de grupo en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

17.3.5 TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS. RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003

En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso de discapacidad motora, auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%). En el caso del translingüismo este porcentaje podrá ser hasta del 70%.

17.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

A partir del enfoque pedagógico constructivista de la institución que permite la flexibilidad en los procesos de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de los estudiantes (PIAR y DUA), se utilizarán diversas estrategias de evaluación.

17.4.1 Para efectos de evaluación:

Se plantean dos niveles de aprendizaje para primaria de acuerdo con el desarrollo cognitivo, expresivo y socio afectivo de los estudiantes.

Nivel 1: abarca los grados de preescolar a tercero de educación básica primaria.

Nivel 2: abarca los grados cuarto y quinto de educación básica primaria.

17.4.2 Valoración del desarrollo:

- Desarrollo cognitivo: se evaluarán las áreas de matemáticas y lengua castellana y desarrollo corporal y artístico.
- Desarrollo expresivo: Se evaluará la capacidad de realizar los trabajos y actividades propuestas dentro del aula.
- Desarrollo socio afectivo: interpersonal, intrapersonal y socio grupal.

17.4.3 Informe de evaluación:

El informe de evaluación tendrá en cuenta el aspecto integral y servirá como información para la comunidad educativa involucrada en el quehacer pedagógico con los niños, niñas y jóvenes con Desarrollo socio afectivo: interpersonal, intrapersonal y socio grupal.

17.4.4 Asistencia, puntualidad y participación

El estudiante deberá cumplir con la asistencia y puntualidad a las actividades académicas y participar de manera activa y responsable en los procesos de aprendizaje y en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

las actividades culturales y formativas promovidas por la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 13. Los estudiantes en condición de discapacidad que lleguen al grado quinto del ciclo de básica primaria sin adquirir los procesos de alfabetización (lectura, escritura y cuatro operaciones matemáticas básicas), en convenio con el padre de familia se le permitirá repetir el grado dentro de la institución. Una vez el estudiante culmine la básica primaria será promovido al grado sexto de básica secundaria y continuará con su proceso siendo evaluados en las áreas de lengua castellana, matemáticas, educación física y artística para efectos de evaluación y promoción. Las otras áreas del plan de estudio deberán ser integrantes a las áreas anteriores en su metodología y actividades específicas y se valorarán según la actitud del estudiante frente a estas. Así podrá continuar en el nivel de básica secundaria mínimo hasta grado noveno o hasta grado once según la particularidad, dando lugar a que desarrolle competencias para la vida y el trabajo.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DEL GRADO PREESCOLAR.

El proceso de enseñanza aprendizaje en preescolar se fundamenta en el desarrollo integral de los estudiantes, de manera que se reconoce la integración de conocimientos, actitudes y habilidades que les permiten una manera de ser, hacer y estar. De modo que, para valorar y hacer seguimiento al proceso formativo de los estudiantes, en la Institución Educativa, se toma como base los tres principios fundamentales de la Educación inicial planteados en el documento de las Bases curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional:

- Los niños y las niñas construyen su IDENTIDAD en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
- Los niños y las niñas son COMUNICADORES activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
- Los niños y las niñas DISFRUTAN aprender; EXPLORAN y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

La práctica pedagógica se desarrolla a partir de Campos de experiencia, en los que se posibilitan intenciones pedagógicas claras y objetivas, en cuanto a las competencias y los aprendizajes a promover en los estudiantes a partir de experiencias cotidianas que se tornan significativas y que permiten movilizar el desarrollo y el aprendizaje de los niños y las niñas de manera intencionada; proceso que se valora cualitativamente a través de la observación directa, continua, retroalimentación permanente, registro de anécdotas, comunicación con los padres y respeto al proceso.

La evaluación en el nivel de preescolar será integral, cualitativa, continua y formativa, considerando el desarrollo cognitivo, socioemocional, comunicativo, corporal y artístico de los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

niños y niñas. No habrá reprobación en este nivel; los informes se entregarán de forma descriptiva, resaltando avances, fortalezas y aspectos por potenciar, de acuerdo con los lineamientos MEN para la Educación Inicial.

18.1 COMPETENCIAS BÁSICAS POR VALORAR: MEN: Subdirección de Estándares y Evaluación.

Comunicación y lenguaje

Se basa en experiencias significativas que permiten a los niños y niñas avanzar en los procesos de oralidad, lectura, escritura y escucha. Sus componentes son: Oralidad y escucha, lectura y anticipación, escritura y textualización y constitución de reglas del sistema notacional.

Expresión y apreciación artística

Permite a los niños y niñas expresarse, explorar el mundo que los rodea y desarrollar habilidades emocionales, cognitivas y sociales. Además, construyen su identidad, desarrollan su creatividad y fortalecen su sensibilidad estética mientras interactúan con su entorno. Sus componentes son: Expresión artística y apreciación artística

Desarrollo físico y emocional.

Es fundamental para que los niños y niñas adquieran habilidades motoras, cuiden su bienestar y construyan una relación saludable con sus emociones. Este desarrollo se impulsa a través de actividades significativas que integren el cuerpo y las emociones como elementos esenciales del aprendizaje integral. Sus componentes son:

Desarrollo físico y emocional.

Desarrollo personal y social.

Es un proceso integral que permite a los niños y niñas construir su identidad, regular sus emociones, establecer vínculos afectivos y participar activamente en los entornos donde se desenvuelven. Sus componentes son: Identidad y autonomía, regulación emocional, interacción y vínculos sociales, participación y normas sociales y diversidad y respeto por los otros.

Pensamiento lógico

Se fundamenta en la construcción progresiva de nociones numéricas, espaciales y temporales a partir de experiencias significativas. Sus componentes son: Cuantificación y principios de conteo, comunicación de cantidades con notaciones, establecimiento de relaciones de orden, razonamiento aritmético.

Exploración y conocimiento del mundo

Permite a los niños y niñas desarrollar su curiosidad natural, asombro y capacidad para investigar y comprender su entorno. Este campo integra aspectos relacionados con la naturaleza, la tecnología, la sociedad y el tiempo, fomentando habilidades de observación, análisis y razonamiento desde edades tempranas. Sus componentes son: Exploración del

entorno natural y social, fomento de habilidades científicas y tecnológicas, conocimiento del tiempo y el espacio y relación con el medio ambiente.

18.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

La evaluación no sólo se efectuará al final sino a lo largo del proceso. Los juicios de valor cualitativo son una descripción del desempeño del estudiante frente a su proceso de gestión y participación en su propia formación integral en cada competencia básica y se entregarán por periodos.

La evaluación en el grado preescolar es de carácter formativo y se concibe como un proceso integral, permanente, participativo y cualitativo, descriptivo, constructivo y flexible comprendiendo las habilidades, intereses, y necesidades individuales de cada niño y niña por lo que se convierte en un medio que permite:

- Conocer el estado de desarrollo integral del educando.
- Apreciar y valorar los cambios alcanzados por el estudiante.
- Identificar oportunamente las dificultades y establecer las causas para buscar superarlas.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Potenciar habilidades y capacidades de los niños y niñas.

Para tal efecto, la Institución Educativa Ciudadela del Sur diseñó mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en la entrega de informes descriptivos y la elaboración y alimentación permanente de la RIA.

- **Informes descriptivos:** La entrega de informes descriptivos le permite a las

 NECESITO APOYO	NECESITO ACOMPAÑAMIENTO: indica que el niño o niña tiene algunas fundamentaciones básicas que le permiten iniciar el proceso de construcción de los aprendizajes propuestos y requiere de mayor trabajo con sus pares y los adultos que le rodean para avanzar en el proceso.
 ESTOY EN PROCESO	ESTOY EN PROCESO: muestra que el niño o la niña ya han construido aprendizajes en otros entornos, poseen ideas previas que son el punto de partida para avanzar en el proceso, aunque aún faltan algunos elementos para lograrlo a cabalidad.
 LO HAGO MUY BIEN	LO HE LOGRADO: permite evidenciar que el niño o la niña ya han construido aprendizajes en relación con la meta propuesta y por lo tanto se adelantarán acciones para que consolide el proceso.



docentes y familias, apreciar el avance en la formación integral de los estudiantes, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. Este informe se presenta a partir de la siguiente escala de valoración:

- **RIA (Ruta Integral de Atenciones):** Es una herramienta que ayuda a la Institución Educativa, a conocer a las familias y su contexto, brindando alertas que requieren la atención y la articulación con la práctica pedagógica, para fortalecer el desarrollo integral de los niños y de las niñas como respuesta a la oportuna valoración.

ARTÍCULO 19. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- Se aplicarán diferentes estrategias de evaluación en cada período, las cuales deben ser variadas.
- La definición y selección de estrategias de evaluación deberán ser parte de la planeación del acto educativo.
- Teniendo en cuenta que se evalúa para mejorar, en todo momento se deben brindar posibilidades para que todo resultado sea retroalimentado por parte del docente, quien registrará las evidencias correspondientes.
- Cuando un estudiante obtenga una meta de aprendizaje que implique el alcance de otro no alcanzado, se tomará como superada la deficiencia anterior, el docente realizará y comunicará oportunamente los registros pertinentes.
- Los docentes en el período deben establecer los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, promoviendo una cultura de éxito escolar.
- El docente debe dejar evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período, acta, formato o seguimiento de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- El Consejo Académico y las comisiones de evaluación realizan seguimiento permanente a los procesos de evaluación y plantean directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- La institución educativa destinará una semana antes de la finalización de cada periodo, brindar estrategias diferentes a las usadas, posibilitando que el estudiante alcance las competencias e indicadores planteados para el periodo.



ARTÍCULO 20. ADAPTACIONES CURRICULARES Y FLEXIBILIDAD ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DESTACADOS EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, PEDAGÓGICOS.

Al valorar los desempeños de los estudiantes que dejen en alto el nombre de la institución y el suyo propio, es fundamental la integralidad, es decir valorar la dedicación de dichos estudiantes a través de estímulos académicos (calificaciones); teniendo en cuenta que la labor de la Institución es acompañarlo y brindarle oportunidades para su reconocimiento y ascenso social. Para estos estudiantes, si fuere necesario, se deberá hacer un proceso de adaptaciones curriculares y oportunidades para el desarrollo de las tareas académicas dejadas de presentar cuando estuvo preparándose y llevando a cabo las actividades deportivas, culturales, académicas, artísticas y pedagógicas autorizadas por la institución. En este ítem, se incluye al personero (a) estudiantil, el representante de los estudiantes y el contralor (a) escolar. Para esta nivelación el estudiante contará con un tiempo mínimo de 10 días hábiles siguientes a su presentación en el evento.

Evaluar de manera formativa. Tener en cuenta los diferentes espacios extracurriculares a los que pertenece el estudiante para la calificación en las diferentes áreas.

ARTÍCULO 21. CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS EXTERNAS.

La Institución orienta, motiva, prepara y compromete a los estudiantes en la presentación responsable de las pruebas externas que evalúan los niveles de aprendizaje y de desarrollo de competencias de los estudiantes en los diferentes niveles y ciclos.

Los estudiantes de los grados evaluados deben participar con responsabilidad y obligatoriedad en las diferentes pruebas nacionales SABER.

- Periódicamente la institución ejecutará un simulacro de pruebas SABER para los estudiantes de Transición a once y los profesores deben hacer la retroalimentación pertinente.
- Los estudiantes de grado 3°, 5°, 9° y 11° u otros grados que establezca el Ministerio de Educación Nacional, que presenten sus pruebas y obtengan más altos resultados, serán exaltados en acto público.

ARTÍCULO 22. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

22.1 Entrega y periodicidad de los informes

Al finalizar cada período académico, y previo a la semana de nivelación, la Institución Educativa entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe de desempeño académico, el cual podrá ser emitido en formato virtual o físico. Dicho informe dará cuenta del proceso formativo del estudiante durante el período evaluado.

La Institución establece tres (3) períodos académicos en el año lectivo, por lo cual se entregarán tres (3) informes de desempeño. El primer y segundo período tendrán un valor del treinta por ciento (30%) cada uno, y el tercer período o período final tendrá un valor del cuarenta por ciento (40%) en la calificación definitiva del año lectivo.

Adicionalmente, a la mitad de cada período académico se entregará un informe parcial

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

(preinforme), con el fin de informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre el avance académico del estudiante. Así mismo, se brindará información cualitativa de manera periódica durante el horario institucional de atención a padres.

22.2 Carácter de la evaluación

La evaluación del desempeño estudiantil tendrá carácter **cualitativo y cuantitativo**, y describirá de manera integral las fortalezas y las dificultades evidenciadas por el estudiante durante el período evaluado, en relación con el logro de las metas de aprendizaje y el desarrollo de las competencias definidas en el currículo institucional.

El componente cuantitativo se expresará mediante una calificación numérica en la escala institucional de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0), la cual representará el nivel de logro alcanzado frente a las metas de aprendizaje propuestas.

La calificación final de cada período y la calificación definitiva del año lectivo corresponderán al promedio de las calificaciones parciales, ponderadas según el valor asignado a cada período.

22.3 Componente cualitativo de la evaluación

La calificación cuantitativa será complementada con observaciones cualitativas que permitan justificar el resultado obtenido, describiendo las fortalezas y las dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje del estudiante, en coherencia con las metas de aprendizaje establecidas en el plan de estudios.

Así mismo, la evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante, de los compromisos académicos adquiridos en períodos anteriores para la superación de dificultades.

22.4 Estructura de los informes académicos

Los informes periódicos de evaluación del desempeño de los estudiantes estarán conformados por un componente cuantitativo y un componente cualitativo, y deberán reflejar de manera clara el avance del estudiante en relación con las metas de aprendizaje y las dificultades presentadas.

Cada informe académico contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Datos de la Institución Educativa: código DANE, NIT, sede, dirección y teléfono.
- Código del estudiante.
- Apellidos y nombres del estudiante.
- Grado y grupo.
- Período académico evaluado.
- Área o asignatura.
- Calificación valorativa según la escala institucional.
- Juicios valorativos o descriptores de desempeño.
- Intensidad horaria semanal del área o asignatura.
- Reporte de inasistencias durante el período.
- Observaciones generales.
- Firma del director de grupo.



ARTÍCULO 23. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA.

Las acciones de participación, control y seguimiento son responsabilidad de los directivos docentes, los que direccionan a través de los mecanismos de:

23.1 SOCIALIZACIÓN:

1. En la primera reunión de padres de familia al iniciar el año escolar.
2. Durante la primera semana de clases con los estudiantes.
3. De los ajustes y formatos al inicio de cada año escolar con los docentes.

23.2 CONTROL

1. Los directivos verifican que los docentes concertarán con los estudiantes las actividades y evaluaciones a desarrollar durante el periodo.
2. Los docentes deben presentar a la Coordinación un plan de evaluación (plan de aula y acta de concertación de evaluación) por período en cada una de las asignaturas que desarrolle, de acuerdo con los anexos del sistema, de este instrumento se obtendrá la información que se registra en el informe valorativo del estudiante.
3. Los directivos docentes elaborarán el cronograma de actividades del Sistema Institucional de Evaluación.

23.3 SEGUIMIENTO

1. El Equipo Directivo y el Consejo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
2. Los docentes llevarán un registro de control de estrategias de evaluación, nivelaciones, calificaciones y asistencia desde el inicio del año.
3. Los directivos acompañan los procesos de mejoramiento para corregir situaciones de incumplimiento de los docentes, así:
 - Los coordinadores realizan diálogo y firman compromisos de mejoramiento con el docente que presente situaciones de incumplimiento.
 - De persistir se lleva el caso al Consejo Académico.
 - Si la situación de incumplimiento no se corrige, será tratada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 24. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la transparencia y el derecho a la reclamación frente a los procesos de evaluación y promoción, la Institución Educativa establece las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención a las solicitudes presentadas por los padres de familia y los estudiantes:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

24.1 Instancias de atención

- **Primera instancia:** El docente del área o asignatura correspondiente, quien cuenta con las evidencias del proceso evaluativo, incluyendo el diagnóstico realizado, los criterios de evaluación establecidos y el registro de las actividades de refuerzo y nivelación propuestas y desarrolladas —o no— por el estudiante.
- **Segunda instancia:** El director de grupo, quien acompañará el proceso de mediación y verificación de la situación académica del estudiante.
- **Tercera instancia:** El coordinador académico correspondiente, quien analizará el caso conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación y Promoción Estudiantil.
- **Cuarta instancia:** El Comité de Evaluación y Promoción del grado, encargado de estudiar el caso y emitir recomendaciones académicas.
- **Quinta instancia:** El Consejo Académico, como órgano colegiado de carácter pedagógico.
- **Sexta instancia:** La Rectoría, como máxima autoridad académica y administrativa de la Institución.

24.2 Procedimiento de reclamación

Los padres de familia y/o acudientes podrán solicitar la revisión de las evaluaciones, talleres de nivelación o calificaciones otorgadas, dentro del plazo estipulado en el informe académico escrito. Una vez entregadas las calificaciones, contarán con un término máximo de **cinco (5) días hábiles** para presentar de manera formal su reclamación frente a cualquier inconformidad.

Cada reclamación será atendida de manera gradual, respetando el orden de las instancias establecidas, y deberá sustentarse en evidencias académicas verificables. Las decisiones adoptadas en cada etapa serán debidamente registradas y comunicadas a los interesados.

ARTÍCULO 25. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Para que la comunidad educativa participe en la construcción del sistema institucional de evaluación se sugiere:

- Generar espacios de reflexión con todos los agentes de la comunidad educativa.
- Asambleas generales de estudiantes por grados de transición a tercero, de cuarto a octavo y de noveno a once encabezados por el equipo de gestión y calidad.
- Foros con los diferentes estamentos de la comunidad educativa al concluir el primer semestre para evaluar fortalezas y debilidades del nuevo Enfoque de evaluación
- Se publicará mediante resolución o acto administrativo el nuevo sistema institucional de Evaluación de la Institución Educativa Ciudadela del Sur.

ARTÍCULO 26. POLÍTICA DE TAREAS

En la Institución Educativa Ciudadela del Sur creemos que las actividades extraescolares (tareas) son una vía que favorece el aprendizaje durable y con sentido, que ayuda a que el estudiante (niño, niña o adolescente) verifique, afiance o profundice los conceptos, las competencias y las



habilidades alcanzadas durante su aprendizaje, al tiempo que lo ubica como un sujeto que gestiona de manera responsable y autónoma su formación académica y personal. Las tareas que asignan los maestros son material con el que cuenta el estudiante para alcanzar las metas de aprendizaje y son revisadas y retroalimentadas por el maestro que las asigna.

Las actividades extraescolares que asignan los maestros procuran los siguientes objetivos:

1. Indagar sobre un tema específico.
2. Repasar los temas abordados.
3. Dar solución a situaciones problemas.
4. Profundizar en temas trabajados en clase.
5. Leer y redactar materiales de apoyo al proceso del aula.

Las tareas son planeadas y articuladas al interior de cada equipo de grado para evitar saturar al estudiante con estas actividades, reduciendo los espacios de tiempo libre necesario para el sano desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

ARTÍCULO 27. CONDICIONES PARA OPTAR EL TÍTULO DE BACHILLER.

Los estudiantes de grado undécimo, además del rendimiento académico exigido, deberán cumplir con el paz y salvo del servicio social obligatorio, según el Decreto 4210 de 1996 y la presentación del examen de estado, exceptuando estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación.

27.1 CEREMONÍA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

El acto solemne de Proclamación de Bachilleres es un evento que la Institución Educativa Ciudadela del Sur organiza de manera libre y autónoma y que tiene como fin declarar la titulación de bachiller a los estudiantes y exaltar a los estudiantes de último año. El Colegio está en pleno derecho de suprimir si encuentra razones suficientes de carácter convivencial o académico, a juicio del Equipo Directivo. En tal caso, los diplomas, medallas, resoluciones y demás documentos que se otorgan en el acto de proclamación, se entregarán en la oficina de la Secretaría Académica en fecha anunciada a los bachilleres y sus familias.

27.2 REQUISITOS DEFINIDOS PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

1. El título de Bachiller se otorga a quienes hayan aprobado con valoración igual o superior a 3,0 todas las áreas incluyendo la modalidad en articulación.
2. Que hayan presentado la prueba de estado.
3. Cumplan con el servicio social, se exceptúan estudiantes con barreras del aprendizaje y participación.
4. Estar a paz y salvo de todos los compromisos con la Institución Educativa.
5. Que cumplan con la documentación exigida para tal trámite certificados, estampillas, constancias y demás exigidos por la ley.

PARÁGRAFO 14. En esta ceremonia se exalta al mejor bachiller de cada sede y el mejor resultado prueba Saber 11°.

PARÁGRAFO 15. Se realiza ceremonia de clausura con entrega de certificados en los grados de Transición, quinto y noveno.



ARTÍCULO 28. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (Artículo 4 numeral 10 Decreto 1290 /2009)

28.1 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES O PADRES DE FAMILIA:

1. Solicitud escrita (Derecho de Petición), ante la instancia que corresponda.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor de la asignatura, ante el mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada se procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta escrita de manera clara y respetuosa.

28.2 EL CONDUCTO REGULAR PARA PRESENTAR RECLAMACIONES SIGUE EN REVISION Y REDACCION

Cuando un padre de familia o acudiente desee presentar reclamaciones sobre los desempeños reflejados en el Informe de Periodo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones a través de la plataforma de notas www.puntoedu.co y en las reuniones de padres que se realizan trimestralmente para entregar informes.
- En el transcurso de cada periodo académico, las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el debido proceso, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, serán las siguientes:
 1. Docente(s) del área, que deberá dar respuesta en dos días hábiles.
 2. Director de grupo, que deberá dar respuesta en dos días hábiles.
 3. Coordinador que deberá dar respuesta en tres días hábiles.
 4. Consejo Académico, de acuerdo con el cronograma de reuniones ordinarias.
 5. Rector, que deberá dar respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes.
 6. Consejo Directivo, de acuerdo con el cronograma de reuniones ordinarias.

Nota: En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa, por escrito en el formato establecido y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

Al finalizar cada periodo si se presentan inconsistencias en el informe académico, el padre

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	---

o acudiente del estudiante, podrá solicitar corrección de la valoración de desempeño, dirigida a cada profesor, con copia a la Coordinación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha oficial de su entrega fijada en el Cronograma institucional. Si el docente no responde la solicitud en los siguientes 5 días hábiles a partir de la fecha se dará por aprobada la solicitud de cambio de nota y registrará la novedad respectiva por parte del coordinador. Solo podrán presentarse reclamaciones sobre evaluaciones hasta 3 días después de haber recibido la nota.

ARTÍCULO 29. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL SIEE.

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN del SIEE, así:

- De manera individual, cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- En las Comisiones de Evaluación y promoción.
- Ante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 30. DIVULGACIÓN DEL SIEE

La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:

- Estudiantes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo.
- Padres de familia y/o acudientes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General.
- Directivos docentes y docentes: semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.
- Publicación digital en internet. El texto completo del SIEE estará disponible en la página web: www.ieciudadeladelsur.edu.co.

ARTÍCULO 31. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Además de lo contemplado en el pacto de convivencia pacífica, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Acatar las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus dificultades.

ARTÍCULO 32. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	---	--

- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Los contemplados en el pacto de convivencia pacífica.

ARTÍCULO 33. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Los contemplados en el manual de convivencia

ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR Aprobado por resolución No. 0332 de abril 16 de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal, Armenia- Quindío DANE 163001003301 – NIT 801004658-1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	PGD - 01-01-R1 Enero 2026
---	--	---

ARTÍCULO 35. REGISTRO ESCOLAR.

Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación; incluye las novedades académicas que surjan. Este registro no es válido como certificación.

ARTÍCULO 36. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, expide constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.